

de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1970) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.», por Orden de 18 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación, y alternativamente con la chapa de acero galvanizada y la chapa de acero inoxidable ya autorizadas, la chapa de acero electrocincada y el fleje de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: La firma «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 18 de septiembre de 1968 para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de congeladores y enfriadores diversos, solicita la ampliación de la citada concesión en el sentido de incluir entre las mercancías de importación, y alternativamente con otras ya autorizadas, el fleje de acero inoxidable y la chapa de acero electrocincada.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), con domicilio en Getafe, Madrid, carretera Madrid-Toledo, kilómetro 12, por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el fleje de acero inoxidable (P. A. 73.15.E.7), alternativamente con la chapa de acero inoxidable ya autorizada, y la chapa de acero electrocincada (P. A. 73.13.D.3.e) alternativamente con la chapa de acero galvanizada, ya concedida.

2.º Se mantienen los mismos efectos contables establecidos en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1968, que ahora se amplía.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 19 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de septiembre de 1968, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.», por Orden de 21 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías a importar el fleje de acero inoxidable alternativamente con la chapa de acero inoxidable, ya autorizada.*

Ilmo. Sr.: La firma «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 21 de septiembre de 1968 para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de in-

cluir entre las mercancías de importación el fleje de acero inoxidable alternativamente con la chapa de acero inoxidable, ya autorizada.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), con domicilio en Getafe, Madrid, carretera Madrid-Toledo, kilómetro 12, por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación y alternativamente con la chapa de acero inoxidable, ya autorizada, el fleje de acero inoxidable de la P. A. 73.15.E.7.

2.º Permanecen los mismos efectos contables establecidos en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1968, que ahora se amplía.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 19 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de septiembre de 1968, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufex, S. A.», por Ordenes ministeriales de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968, en el sentido de que se incluyan, como nueva mercancía de importación, los tejidos impregnados o con baño de materias plásticas artificiales (imitación piel).*

Ilmo. Sr.: La firma «Manufex, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes de 1 de junio de 1968 (Boletín Oficial del Estado del 25) y 9 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la importación de pieles agamuzadas (ante) y pieles curtidas y acabadas de ovino, caprino y bovino por exportaciones previamente realizadas de bolsos de señoras, solicita sean incluidas en las mercancías de importación los tejidos impregnados o con baño de materias plásticas artificiales (imitación piel).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufex, S. A.», con domicilio en Játiva, 15, Valencia, por Ordenes ministeriales de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968, en el sentido de que se incluyan, como nueva mercancía de importación, los tejidos impregnados o con baño de materias plásticas artificiales imitación piel (Partida arancelaria 59.08).

2.º A efectos contables, se establece que

Por cada cien bolsos de señora exportados podrán importarse 40,451 metros cuadrados de tejidos impregnados o con baño de materias plásticas artificiales (imitación piel), utilizados en las mercancías de exportación.

Se considerarán mermas el 1 por 100 del producto importado.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 26 de junio de 1971 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.